



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

El Alcalde-Presidente ha dispuesto la contratación, como personal laboral fijo, de los siguientes aspirantes, tras la superación de los procesos selectivos, mediante concurso de méritos, tramitados con ocasión de la ejecución de la OEP extraordinaria de estabilización de empleo, al amparo de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO/A-ARCHIVERO/A.

Resolución de Alcaldía núm. 0825/2024, de fecha 22 de octubre de 2024.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Fecha efecto formalización contrato
Nieto Martín, Pablo Cesar	****0434*	23/10/2024

En el caso de que algún aspirante se encuentre de baja médica no podrá tomar posesión del nuevo puesto hasta que sea dado de alta, al ser una situación de fuerza mayor según lo estipulado en la base decimoprimeras de las bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en base decimoprimeras, aprobadas por resolución de Alcaldía nº 1082/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 247, de fecha 29 de diciembre de 2022.

Lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica para general conocimiento y efectos, significando que frente a la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Numancia de la Sagra, 24 de octubre de 2024.-El Alcalde, Juan Carlos Sánchez Trujillo.

N.º1.-5757